

**FALLO:**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Concepción Suárez Morán, en nombre y representación de D. Antonio Barranquero Jiménez, contra D. Hamed Mohamed Mohamed, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la suma de Ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 pesetas), de principal, interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, condenando al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hamed Mohamed Mohamed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, 6 de Julio de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2**

**EDICTO**

**2101.-** D. Rafael Regalón López, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 78/2001, se ha acordado citar a Mohamed Boukhaouit para la celebración del correspondiente Juicio Verbal de Faltas que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 25/7/01 a las 10:55 horas.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Boukhaouit, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 13 de Julio de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3**

**EDICTO**

**CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

**2102.-** En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, Juicio Ejecutivo 200/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado D. Eduardo Arroyo Ruiz a fin de que dentro del término improrrogable de Nueve Días hábiles se oponga a la ejecución

contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado anotación de embargo sobre la finca de su propiedad, finca registral n.º 17.247 inscrita en el Registro de la propiedad de esta ciudad al tomo 295, libro 294, folio 150 sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.092.238 pesetas.

Gastos bancarios: 21.846 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 400.000 pesetas.

Y para que sirva de citación en forma a D. Eduardo Arroyo Ruiz, con D.N.I. n.º 45.252.528-M, en ignorado paradero, expido el presente en Melilla a 12 de Julio de 2001.

El Secretario.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 26**

**DE BARCELONA**

**EDICTO**

**2103.-** D. Antonio Cidraque Arias, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 26 de Barcelona.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 419/01, por el fallecimiento sin testar de D. José Antonio Pérez Barroso, ocurrido en Barcelona el día 9 de Septiembre de 1998, promovido por M.<sup>a</sup> Dolores Pérez Barroso, Concepción Pérez Barroso y Encarnación Pérez Barroso, parientes colaterales de segundo grado del causante, se ha acordado por providencia de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Barcelona a 5 de Julio de 2001.

El Secretario Judicial.